

RESPUESTAS INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 648

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en la renovación del licenciamiento de la herramienta Salesforce para dar continuidad al uso del CRM (Customer Relationship Management) y aplicativos de uso interno, requeridos para seguimiento a la gestión.

1. INTERESADO UNO - GLOBANT

1.1. PREGUNTA #1:

Numeral 6.4 Duración del contrato

6.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta 35 meses contados a partir de la fecha de legalización y acta de inicio del contrato.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA

en este caso deben tener en cuenta que el contrato se firma por 35 meses y solo al vencimiento del mismo es posible reducir o cancelar el contrato. No es posible hacer una terminación anticipada, ni dará lugar a devolución del dinero ya pagado. A no ser que sea por una causa atribuible a Avanzo o saleforce en la cual se revisara en las instancias correspondientes.

RESPUESTA PREGUNTA #1: No se acepta la solicitud. Es facultativo de PROCOLOMBIA dar por terminado anticipadamente el contrato, dada la naturaleza y necesidades del patrimonio autónomo. Esta facultad de terminación anticipada será incluida en el contrato a suscribirse.

1.2. PREGUNTA #2:

En cuanto al numeral 6.10, estaremos compartiendo el documento de Salesforce de guía de seguridad (adjunto), en donde podrán corroborar este punto. Por favor déjenos saber si con esto es suficiente o necesitamos algo adicional.?

6.10 SEGURIDAD DE LA INFORMACION

EL CONTRATISTA y/o sitio de proceso se obliga a cumplir los requerimientos de la Circular Externa 005 Seguridad en la nube de la Superintendencia Financiera de Colombia, como mejor práctica en su implementación.

6.11IPV6

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de adopción del protocolo IPV6, en especial la resolución 0002710 del 3 de octubre de 2017 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESPUESTA PREGUNTA #2: Se acepta el documento de SALESFORCE donde certifique las políticas actuales de la herramienta en cuanto a seguridad de la información y donde se relacione la adopción del protocolo IPV6.

RESPUESTAS INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 648

1.3. PREGUNTA #3:

6.4 Duración. No es posible que la CONTRATANTE termine anticipadamente el contrato salvo que se haya presentado un incumplimiento de Avanzo. No se acepta terminación unilateral con preaviso. Debe cumplirse el término del contrato, más aún al tratarse de contratos multianuales con pagos año-anticipado.

Al ser un contrato multianual debe incluirse la siguiente cláusula:

En caso que se de una terminación unilateral por parte de la CONTRATANTE sin que se haya presentado un incumplimiento de AVANZO, la CONTRATANTE deberá pagar a AVANZO el saldo de la totalidad del valor del servicio de habilitación pactado por toda la duración del contrato que aún no haya sido pagado al momento de la terminación anticipada.

RESPUESTA PREGUNTA #3: No se acepta la solicitud. Es facultativo de PROCOLOMBIA dar por terminado anticipadamente el contrato, dada la naturaleza y necesidades del patrimonio autónomo.

1.4. PREGUNTA #4:

6.7 MULTAS / 6.8 CLÁUSULA PENAL: Si bien la CONTRATANTE debe contemplar las penalidades como parte de su manual de contratación se solicita que se indique en estas cláusulas: i) un porcentaje máximo de penalidad del 10% ii) cualquier penalización se aplicará por incumplimiento de los ANS de la herramienta Salesforce iii) se especifique de mejor manera el tiempo otorgado para la subsanación / aclaración del incumplimiento previo a la interposición de la penalidad.

RESPUESTA PREGUNTA #4: En los términos de los numerales 6.7. y 6.8 de los TDR, se establece que "El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa". No obstante, este procedimiento no se establecerá anticipadamente, sino se evaluará al momento de presentarse eventuales incumplimientos.

El porcentaje de penalidad se mantendrá en los términos señalados en los numerales anteriores.

Finalmente, la imposición de las multas o cláusula penal, se dará por las circunstancias descritas en los numerales, en este orden de ideas, no se acepta la limitación propuesta en la solicitud.

1.5. PREGUNTA #5:

6.15 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT Se podrá certificar la experiencia con los años de experiencia de la coordinadora de operaciones de la compañía? Agradecemos sea bilateral, nuestro grupo empresarial cotiza en la bolsa de NY y estas obligaciones también son exigibles para nuestros clientes.

RESPUESTA PREGUNTA #5: La necesidad de inclusión de esta cláusula corresponde a mandato legal establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y al ser FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA vigilada por la Superintendencia Financiera.

RESPUESTAS INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 648

1.6. PREGUNTA #6:

6.12 CONFIDENCIALIDAD: Se solicita incluir que en caso que el CONTRATISTA comparta información confidencial con la CONTRATANTE, esta se obliga a cumplir recíprocamente con las obligaciones de confidencialidad

RESPUESTA PREGUNTA #6: Se acepta la consideración, en el sentido de verificar en el eventual la posibilidad de reciprocidad parcial del clausulado.

1.7. PREGUNTA #7:

6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO: El contrato debe indicar que el pago se realizará dentro de los 30 días de radicación de la factura.

El retraso en los pagos debe dar lugar al cobro de intereses moratorios

RESPUESTA PREGUNTA #7: No se acepta la solicitud, el contenido de la cláusula es estándar para los contratos de PROCOLOMBIA.

1.8. PREGUNTA #8:

TÉRMINOS DE USO: Debe indicarse que los términos de uso de la herramienta Salesforce harán parte integral del Contrato e incluirse como anexo

RESPUESTA PREGUNTA #8: Se acepta la solicitud.

1.9. PREGUNTA #9:

NO CONTRATACIÓN DEL PERSONAL: LA CONTRATANTE debe obligarse a no ofrecer trabajo al personal de AVANXO involucrado en la prestación de los servicios, ni contratarlo directa o indirectamente, a través de alguna figura contractual de carácter laboral, civil o comercial durante la ejecución del presente contrato y los doce (12) meses posteriores a su terminación.

RESPUESTA PREGUNTA #9: Se acepta la solicitud.

1.10. PREGUNTA #10:

RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de AVANXO estará sujeta a lo dispuesto en los Términos de Uso y limitada a la suma equivalente al monto efectivamente pagado por la CONTRATANTE dentro de los últimos doce (12) meses de prestación del Servicio de Habilitación.

RESPUESTA PREGUNTA #10: No se acepta la inclusión de clausulado exclusivo de algún eventual proponente en etapa de proceso de selección de contratista.

La presente se publica el 14 de diciembre de 2020 en la página web <https://www.fiducoldex.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.